



ENSENADA, B.C., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31, DEL CAPÍTULO V DE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE CONSEJEROS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA, B.C. (IMIP), PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHAS 22 DE OCTUBRE DE 2010 Y 29 DE AGOSTO DE 2014, ARTÍCULO 10, DEL CAPITULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DEL IMIP, APROBADO POR EL CONSEJO DEL IMIP, EL 11 DE MARZO DE 2009 TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A los organismos e instituciones que por sí mismos tengan una representación ante el Consejo, que mediante procedimiento interno, nombrarán a su Consejero representante, y a los siguientes organismos o instituciones de la sociedad del Municipio de Ensenada Baja California, para que se presenten propuestas para la elección de Consejeros Ciudadanos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, B.C. (IMIP):

- Un representante por los Colegios de Arquitectos,
 - Un representante por los Colegios de Ingenieros Civiles,
 - Un representante por las Asociaciones de Propietarios Rurales y Ejidatarios,
 - Un representante por las Instituciones de Educación Superior e Investigación,
 - Un representante por los Clubes de Servicio Altruistas, organismos no gubernamentales (ONGs),
 - Un representante por Colegios y Asociaciones de Profesionistas de Ensenada.
- Lo anterior bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS PARA LA REPRESENTATIVIDAD Y SELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS REPRESENTANTES

1. Los Colegios de profesionales, deberán estar registrados ante la Dirección de Profesiones del Estado.
2. Las Instituciones de Educación Superior e Investigación que formen parte del Consejo, con una antigüedad mayor de cinco años en la localidad y el registro correspondiente ante la autoridad educativa estatal.
3. Los organismos o clubes de servicio, deberán contar con su acta constitutiva o documento equivalente en la que conste una participación activa de por lo menos veinte socios mayores de edad, y una antigüedad de más de cinco años. No perseguirán fines de lucro, no constituirán ni estarán afiliados a partidos políticos y no deberán estar vinculados por modo alguno a cualesquier esfera de gobierno.

II. EL PLAZO O TÉRMINO Y EL LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS INTERESADOS

En días y horas hábiles del viernes 13 de Abril de 2018 al lunes 14 de Mayo de 2018, entre 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en las Oficinas de la Secretaría General del XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada B.C., ubicado en Carretera Transpeninsular Número.6500 A, Ex Ejido Chapultepec C.P. 22785.

III. FECHA Y EL LUGAR PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES INSCRITOS

1. Miércoles 16 de mayo de 2018:
 - a) Elección del Consejero por los Colegios de Arquitectos: 10:00 horas, Sala de Presidentes del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.
 - b) Elección del Consejero por los Colegios de Ingenieros Civiles: 12:00 horas, Sala de Presidentes del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.
 - c) Elección del Consejero de las Asociaciones de Propietarios Rurales y Ejidatarios: 17:00 horas, Sala de Presidentes del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.
2. Jueves 17 de mayo de 2018:
 - a) Elección del Consejero de las Instituciones de Educación Superior e Investigación: 10:00 horas, Sala de Presidentes del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.
 - b) Elección del Consejero de Clubes de Servicios Altruistas, Organismos no Gubernamentales: 12:00 horas, Sala de Presidentes del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.
 - c) Elección del Consejero de los Colegios y Asociaciones de Profesionistas de Ensenada: 17:00 horas, Sala de Presidentes del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.

IV. EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE LOS GRUPOS DE INSTITUCIONES U ORGANISMOS DE QUE SE TRATE

1. Se llevará a cabo por consenso o por el voto de la mayoría de los presentes en la reunión.
2. Cada organismo o institución dentro del grupo solo tendrá derecho a un voto.
3. El Secretario del Consejo dará fe del procedimiento de la elección y levantará acta con los pormenores de la reunión y el resultado de la misma.
4. Notificará al Presidente de los resultados de las elecciones de todos los grupos de instituciones y organismos.
5. Si no existe acuerdo del representante electo, permanecerá en su cargo el consejero actual, mientras no se acuerde una nueva designación.
6. El Presidente del Consejo expedirá oficio que certifique el nombramiento de cada consejero ciudadano.

Los representantes electos tomarán posesión de su cargo en la sesión de Consejo que será realizada el Miércoles 30 de mayo de 2018, a las 18:00 horas, en la Sala de Presidentes del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.

En caso de contar con alguna duda o pregunta, favor de comunicarse al correo electrónico: contacto@imipens.org y/o a los teléfonos (646)1521909 y (646) 1521910 ext. 106 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.



LIC. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL IMIP Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA, B.C.



C.P. IVAN ALONSO BARBOSA OCHO
SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA